

**DÉCIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2025 DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA, DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024-2027
DEL MUNICIPIO TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.**

(Acta de Reserva Parcial o Total)

La Presidenta del Comité en el uso de la voz : En la ciudad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, siendo las 09:00 nueve horas del día 22 veintidós de agosto del año 2025 dos mil veinticinco, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, en el Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), ubicado en calle Higuera N° 70, tercer piso, de la Cabecera Municipal del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante "Ley" o "la Ley de Transparencia"), se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (en lo sucesivo "Comité") con la finalidad de desahogar la Décima Octava Sesión Extraordinaria del año 2025 dos mil veinticinco, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Lista de asistencia y verificación de quórum del Comité de Transparencia.

II.- Lectura, discusión y aprobación del Orden del día;

III.- Dispensa de la lectura, discusión y aprobación del contenido de la Décima Séptima Sesión Extraordinaria del Comité, de fecha 01 uno de agosto del año 2025 dos mil veinticinco.

IV.- Revisión, discusión y, en su caso, la reserva total o parcial de la información solicitada con número de expediente **DTRC/1379/2025** y con folio asignado por la plataforma nacional 140290425001409, **DTRC/1380/2025** con folio asignado por la plataforma nacional 140290425001410 referente a: (...) **"4.- ME ENTREGUE POR ESTE MEDIO EL PLANO DE LOCALIZACION DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA LA CALLE ISIS, UBICADA EN EL TRAMO ENTRE AMARNA Y KARNAK, ASI COMO DE LA CALLE OSIRIS EN EL TRAMO DE AV. CONCEPCION Y AMARNA. ..".(sic).**

V.- Asuntos Generales.

VI.- Clausura de Sesión.

I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

Buenos días a todos, damos inicio a la presente sesión del Comité de Transparencia de fecha 22 veintidós de agosto del año 2025, a la que previamente fueron convocados sus integrantes y solicito al Mtro. Alfredo Chávez Zúñiga, Secretario del Comité, pasar lista de asistencia para verificar la integración del quórum necesario para la presente sesión:

Esta página forma parte integral de la Décima Octava Sesión Extraordinaria del año 2025 del Comité de Transparencia Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, celebrada el día 22 de agosto del año 2025 dos mil veinticinco.

El Secretario del Comité, toma el uso de la voz: Buenos días, como lo indica Presidenta, lista de asistencia:

Maestra Thania Edith Morales Rodríguez, Síndica Municipal y Presidenta del Comité: "Presente".

Licenciado Jorge Armando Ortiz Tafoya, Titular del Órgano Interno de Control y vocal del Comité: "Presente".

Maestro Alfredo Chávez Zúñiga, Director de Transparencia y Rendición de Cuentas; y Secretario del Comité y él de la voz: "Presente".

Por lo que informo que se encuentra la totalidad de quienes integramos este Comité de Transparencia Presidenta.

ACUERDO PRIMERO. - APROBACIÓN UNÁNIME DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Considerando lo anterior, se acordó de forma unánime, debido a que se encuentran presentes la totalidad de los miembros del Comité, se da por iniciada la Décima Sesión Extraordinaria del comité de Transparencia del año 2025 dos mil veinticinco.

II. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;

Posteriormente se dio lectura del Orden del Día, el Secretario Técnico del Comité, el Maestro Alfredo Chávez Zúñiga, pregunto a los miembros del Comité si deseaban incluir un tema adicional, quienes determinaron que no era necesario incluir tema adicional alguno, quedando aprobado por unanimidad el Orden del Día propuesto, dándose inicio el desarrollo del mismo, por lo que se acordó:

2

ACUERDO SEGUNDO.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Considerando lo anterior, se acordó de forma unánime, aprobar el Orden del Día propuesto.

III.- DISPENSA DE LA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL CONTENIDO DEL ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO, DE FECHA 01 DE AGOSTO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

En el desahogo del tercer punto del Orden de Día, les pregunto en votación económica, si es de aprobarse la dispensa de la lectura, así como la aprobación del acta de la Décima Séptima Sesión Extraordinaria del presente Comité, de fecha 01 de agosto del año 2025 dos mil veinticinco. Al levantar la mano la totalidad de los miembros del Comité, se resuelve conforme lo siguiente:

ACUERDO TERCERO. – APROBACIÓN UNÁNIME DEL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Considerando lo anterior, se acordó de forma unánime, la dispensa de la lectura así como la aprobación del contenido del Acta de la Décima Séptima Sesión Extraordinaria, de fecha 01 de agosto del año 2025 dos mil veinticinco.

IV.- REVISIÓN, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, LA RESERVA TOTAL O PARCIAL DE

Esta página forma parte integral de la Décima Octava Sesión Extraordinaria del año 2025 del Comité de Transparencia Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, celebrada el día 22 de agosto del año 2025 dos mil veinticinco.

INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE EXPEDIENTE INTERNO EXPEDIENTE DTRC/1379/2025 Y CON FOLIO ASIGNADO POR LA PLATAFORMA NACIONAL 140290425001409, DTRC/1380/2025 CON FOLIO ASIGNADO POR LA PLATAFORMA NACIONAL 140290425001410 REFERENTE A: (...)“4.- ME ENTREGUE POR ESTE MEDIO EL PLANO DE LOCALIZACION DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA LA CALLE ISIS, UBICADA EN EL TRAMO ENTRE AMARNA Y KARNAK, ASI COMO DE LA CALLE OSIRIS EN EL TRAMO DE AV. CONCEPCION Y AMARNA. ..”.(SIC).DTRC/1379/2025, REFERENTE A: “SOLICITAMOS LOS PLANOS DEL DRENAJE DEL FRACCIONAMIENTO VIVEROS DEL REAL. (...)”.(SIC).

Derivado de haber recibido la propuesta inicial de la Coordinación General de Fortalecimiento a los Servicios Públicos Municipales, referente a los Planos de drenaje, agua potable, alcantarillado, pluvial y saneamiento, con todo lo que contienen como pueden ser: la ubicación, dimensiones, especificaciones, re bombeos y cisternas, y cualquier infraestructura hidráulica de la acción urbanística en mención, somete a consideración del Comité de Transparencia la reserva de la información, en los términos de la Ley de la Materia ya que es información reservada, ya que existe el temor fundado de que puede ser utilizada para actos de vandalismo, robo, daño o destrucción del equipo, incluso alguna adición de sustancia o agentes contaminantes, lo que interrumpiría la correcta prestación de dichos servicios, así como el robo de parte de los mecanismos de operación de los pozos, donde la pérdida no solo sería monetaria si no la más importante del servicio. De acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del estado de Jalisco y sus municipios, los planos de la infraestructura son clasificación de información reservada.

3

En lo referente a los a) Planos de agua potable, alcantarillado, pluvial y saneamiento con todo lo que contiene como pueden ser: la ubicación, dimensiones, especificaciones, rebombeos, cisternas y cualquier infraestructura hidráulica de la acción urbanística en mención, somete a consideración del Comité de Transparencia la reserva de la información, en los términos de la Ley de la Materia.

Después de analizar cuidadosamente la propuesta, se puso a votación la misma, resultando lo siguiente:

ACUERDO CUARTO.- *Habiendo encontrado que la prueba de daño encuadra en el supuesto de la reserva, se acordó de forma unánime clasificar la información como reservada referente a proporcionar “(...) XIII. Los criterios de diseño y estudios técnicos justificativos referentes a las redes para proporcionar los servicios públicos de agua potable, drenaje, energía eléctrica y alumbrado público. Junto con los planos de dichas redes e instalaciones, incluyendo sus derechos de paso y franjas de protección. (...)” (sic). Según sus atribuciones derivadas del artículo 30.1.III de la Ley de la materia de conformidad con lo establecido por los artículos 17.1.I. a) c) e) Y fracción X, y 18.1 de la misma Ley.*

1. PRUEBA DE DAÑO:

Esta página forma parte integral de la Décima Octava Sesión Extraordinaria del año 2025 del Comité de Transparencia Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, celebrada el día 22 de agosto del año 2025 dos mil veinticinco.

i. Hipótesis de reserva que establece la Ley:

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios

Artículo 17. Información reservada – catálogo

1. Es información reservada:

Aquella información pública, cuya difusión:

a) Comprometa la seguridad del Estado o del Municipio, la seguridad pública estatal o municipal, o la seguridad o integridad de quienes laboren o hubieren laborado en estas áreas, con excepción de las remuneraciones de dichos servidores públicos;

c) Ponga en riesgo la vida, seguridad o salud de cualquier persona;

e) Cause perjuicio grave a la recaudación de contribuyentes;

X.-. La considerada como reservada por disposición legal expresa.

Artículo 18. Información reservada- Negación

1. Para negar el acceso o entrega de información reservada, los sujetos obligados deben justificar lo siguiente:

I. La información solicitada se encuentra prevista en alguna de las hipótesis de reserva que establece la ley.

II. Perjuicios al interés público protegido por la ley que causa la revelación de la información: *En los planos se puede apreciar la ubicación, dimensiones y especificaciones de válvulas, tuberías y conexiones que conforman la red de agua potable, alcantarillado y saneamiento, dicha información puede ser utilizada para actividades de vandalismo o daño, robo, destrucción del equipo, adición de sustancias o agentes contaminantes, dar cabida para la generación de tomas y descargas clandestinas, así como el manejo inadecuado del equipo, lo que interrumpiría la correcta, oportuna y salubre prestación del servicio a los habitantes del municipio. Ya se tienen registrados varios incidentes de robo y vandalismo a las instalaciones. También se han detectado tomas de agua y descargas sanitarias clandestinas.*

III. ¿Por qué el daño de su divulgación es mayor al interés público de conocer dicha información?: *En daño o perjuicio que se puede producir con la revelación de la información que solicita el peticionario es mayor que el interés público de conocer la información, razón por que resulta a todas luces la declaratoria de reserva de la*

información que contiene los planos de las redes de distribución del vital líquido así como su ubicación, dimensiones y especificaciones del agua potable y alcantarillado, instalaciones estratégicas como las eléctricas, teléfono, y alumbrado toda vez que resultaría vulnerable dar a la luz pública dicha información y denotaría la fragilidad de la Dirección de Agua Potable y Saneamiento que va más allá, al exponer dichos elementos de infraestructura y por consiguiente la pérdida de recursos en recaudación al afectarse el sistema de distribución de tal forma no se presume o especula a futuro sobre los posibles daños que puedan ocasionar, pues esos ya se han dado en algunos puntos de la red de distribución, razón más que suficiente para proteger la información en virtud de que al hacer el análisis de la problemática que se presenta en la Dirección de Agua Potable y Saneamiento, así como los actos de vandalismo y contaminación del vital líquido, que ya se han manifestado con anterioridad. En este orden de ideas resultaría de mayor gravedad dar a conocer la información en pretensión de reservar y dejarla al alcance del público en general, pues se correrían más riesgos que beneficios y los daños no podrían ser calculados con la afectación directa a los diversos sectores de la comunidad sociedad Tlajomulquense.

Principio de proporcionalidad: En el caso que nos ocupa y como ha quedado asentado en fracciones anteriores, el principio de proporcionalidad para evitar el perjuicio, consiste precisamente en proteger la información con la reserva, ya que la sociedad resulta beneficiada con la certeza de que la información de las redes de distribución del agua potable y saneamiento y los elementos de la infraestructura que la componen no serán vulneradas dando a conocer solicitadas por el recurrente y sea utilizada a intereses a la seguridad y abastecimiento a intereses ajenos a la sociedad.

5

2. Desarrollo del acuerdo de conformidad con el lineamiento décimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de Información Pública:

I.- El nombre del Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

II.- El área generadora de la información y/o de quien la tenga en su poder: Dirección de Infraestructura Hidráulica.

III.- La fecha del acta y el número de acuerdo que se actualiza: No existe acta ni acuerdo previo.

IV.- Los criterios de clasificación de información aplicables: los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de Información Pública emitidos por el Instituto.

V.- El fundamento legal y la motivación: Lo anteriormente citados artículo 17.1.I incisos a), c) y e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

MOTIVACION: la información contenida en los planos de agua potable y alcantarillado, instalaciones estratégicas como las eléctricas, teléfono, y alumbrado pondría en evidencia toda los elementos al exponer dichos elementos de infraestructura y por consiguiente la pérdida de recursos en recaudación al afectarse el sistema de distribución de tal forma no se presume o especula a futuro sobre los posibles daños que puedan ocasionar, pues esos ya se han dado en algunos puntos de la red de distribución el manejo de las aguas tanto como residuales y pluviales, que pondrían en riesgo la seguridad de los ciudadanos al poder ser utilizada para actos de vandalismo, robo, daño o destrucción de dicha red, ocasionando además de afectaciones en el equipo la interrupción en la correcta prestación de dicho servicio, así como el daño o destrucción del equipo de toda la red hidráulica, incluso alguna adición de sustancia o agentes contaminantes.

Finalmente, después de todo lo vertido, se concluye que, se declara la reserva de la información solicitada, por lo cual la propuesta que se aprueba es que esta información es de carácter reservada.

La Presidenta del Comité toma el uso de la voz: Considero pertinente que se deben reservar los planos de la infraestructura de agua potable y alcantarillado e instalaciones estratégicas referente a la información solicitada, es cuánto.

El Titular del Órgano Interno de Control toma el uso de la voz: Concuero con la Presidenta del Comité, evidentemente se tendrá que reservar la información, es cuánto.

La Presidenta del Comité toma el uso de la voz: No habiendo más comentarios al respecto, les pregunto en votación nominal, si es de aprobarse la reserva de la solicitud de información en lo relativo a los planos de la infraestructura en mención.

Licenciado Jorge Armando Ortiz Tafoya, Titular del Órgano Interno de Control e integrante del Comité: "a favor"

Maestro Alfredo Chávez Zúñiga, Director de Transparencia y Rendición de Cuentas y Secretario del Comité: "a favor"

Mi voto es a favor, por lo cual se resuelve conforme a lo siguiente:

VI.- El carácter de reservada y/o confidencial, indicando, en su caso, las partes o páginas del documento en el que consten: información clasificada con carácter de reservada.

Esta página forma parte integral de la Décima Octava Sesión Extraordinaria del año 2025 del Comité de Transparencia Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, celebrada el día 22 de agosto del año 2025 dos mil veinticinco.

6



VII.- La precisión del plazo de reserva, así como su fecha de inicio, debiendo motivar el mismo: La reserva inicia a la fecha de la firma de la presente acta y tendrá una duración de cinco años.

VIII.- La precisión del plazo de confidencialidad, así como su fecha de inicio, debiendo motivar el mismo: No aplica en la presente.

V.- ASUNTOS GENERALES

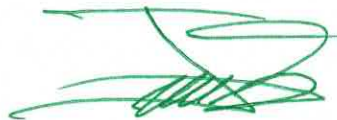
Acto continuo, la Presidenta del Comité, preguntó a los presentes si existía algún tema adicional a tratar en esta sesión, por lo que los integrantes del Comité acordaron que no existía tema adicional a tratar en la presente sesión.

ACUERDO QUINTO.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA:

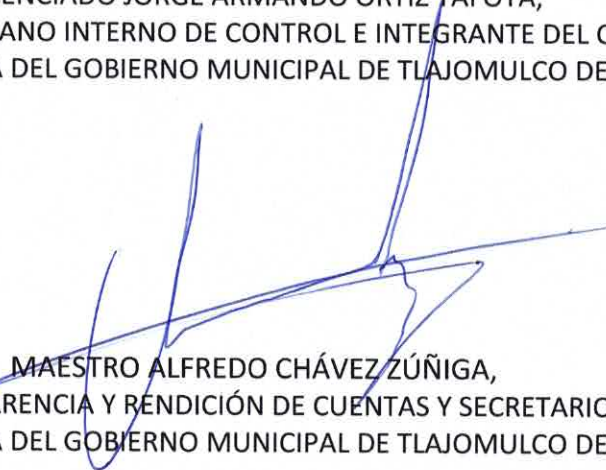
Considerando que no existe tema adicional a tratar en la presente sesión del Comité de Transparencia, los miembros del Comité aprueban la clausura de la presente sesión a las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 22 veintidós de agosto del año 2025 dos mil veinticinco.



MAESTRA THANIA EDITH MORALES RODRÍGUEZ,
SÍNDICA MUNICIPAL Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA



LICENCIADO JORGE ARMANDO ORTÍZ TAFOYA,
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA



MAESTRO ALFREDO CHÁVEZ ZÚÑIGA,
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS Y SECRETARIO DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA

Esta página forma parte integral de la Décima Octava Sesión Extraordinaria del año 2025 del Comité de Transparencia Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, celebrada el día 22 de agosto del año 2025 dos mil veinticinco.